



SECPLAC

Licitaciones - Contratos
Gestión Administrativa

PROMULGA ACUERDO N° 10 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2011,
QUE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PUBLICA
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL
FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

RECOLETA,

DECRETO EXENTO N° 878 /2011.-

STOS:

Mediante Decreto Exento N°4699 de fecha 31 de Diciembre de 2010, se aprobaron las Bases de licitación correspondientes a la Propuesta Pública "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

Que a la apertura de la propuesta se presenta los proponentes: INDECS LTDA.; DIMACOFI S.A.; MELLAFE Y SALAS S.A.; IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A.

Que la Comisión de Evaluación de la Propuesta emitió un Informe de Adjudicación para la presente licitación.

Acuerdo del concejo N° 10 de fecha 20 de Enero de 2011, que aprueba adjudicar la licitación pública "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", al proponente MELLAFE Y SALAS S.A.

ENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

RETO:

PROMULGASE ACUERDO N° 10 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2011 QUE ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" A MELLAFE Y SALAS S.A. RUT 92.214.000-6, DOMICILIADA EN AVENIDA DEL VALLE N°577, COMUNA DE HUECHURABA, POR EL PRECIO DE 0,00056 UF, POR FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN UNITARIO, Y SERVICIO DE DIGITALIZACION SIN COSTO, POR SER LA OFERTA MAS COVNIENTE AL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE REGULARON LA LICITACION PUBLICA, Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, DCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

EL ADJUDICATARIO deberá presentar, previo a la suscripción del mismo, 1 (una) Boleta de Garantía Bancaria de Plazo Definido, o Vale Vista Bancario por un valor equivalente a una mensualidad del contrato, cuyo plazo deberá ser no inferior al Plazo del Contrato aumentado en 90 días. La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva no sólo en los casos que se precisan en las bases sino que además cuando a juicio de la Municipalidad el contratista hubiere incumplido, hubiere dado cumplimiento parcial o se hubiere atrasado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL PLAZO del contrato será desde el 01 de Marzo del 2011 y hasta el 31 de Diciembre del 2012.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario personalmente por Secretaría Municipal.

IMPUTESE el gasto que genere la presenta licitación al ítem 215.22.09.005.004; Centro de Costo 01.10.01.02 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.

